



Puerto de Melilla



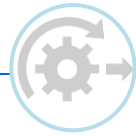
Autoridad Portuaria de Melilla

**PROTOCOLO DE ACCESO
A LA GALERÍA DE
SERVICIO SUBTERRÁNEA
DEL PUERTO DE MELILLA**

MAYO 2018

GALERÍA SUBTERRÁNEA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



1. Generalidades

Este protocolo define el procedimiento que deben aplicar las empresas concesionarias y externas para realizar trabajos de mantenimiento en la galería subterránea, considerada espacio confinado, de la zona de servicio del Puerto de Melilla.

2. Desarrollo

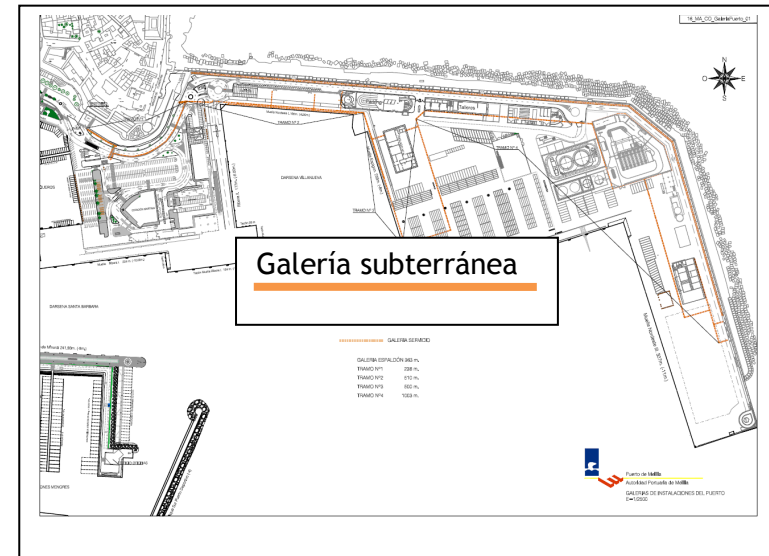
2.1. Descripción de la Galería subterránea del Puerto Comercial.

Características

La Galería subterránea se define como un espacio confinado que discurre por la explanada del Puerto y con unas dimensiones variable según la zona. Se trata de un espacio húmedo por el efecto de las mareas, pudiendo llegar a encharcarse algunas zonas y por lo tanto ser conductor. Además se considera espacio confinado clasificado de tipo cerrado según la NTP 223 del INSHT.

Acceso

El acceso a la misma se realiza por diferentes arquetas distribuidas por la explanada del puerto, a través de escalas móviles.



2.2. Instalaciones de riesgo presentes en la galería.

Las instalaciones que se encuentran presentes en el interior de la galería son las siguientes:

- En algunos tramos línea de Media Tensión (MT), Muelle Espigón
- Línea de baja tensión en casi todos los tramos
- Varias líneas de telefonía y telecomunicaciones
- Tubería de canalización de agua potable en casi todos los tramos

2.3. Procedimiento de trabajo

2.3.1 EMPRESAS CONCESIONARIAS DENTRO DE LA GALERIA

Tramitación del permiso de trabajo

1. Entrega de documentación por la APM

La División de Calidad, Medioambiente y PRL facilitará el presente documento acompañado de la evaluación de riesgos (véase Anexo I) que deberá tener en cuenta la empresa concesionaria a la hora de planificar sus trabajos dentro de la galería.

Además solicitará a la empresa concesionaria un listado con los datos personales de los trabajadores en los que se especifique los Recursos Preventivos para trabajos en espacios confinados.

2. **Designar al Recurso Preventivo.** La empresa concesionaria mandará a la División de Calidad, Medio Ambiente y PRL un listado con los datos personales de los trabajadores especificando los Recursos Preventivos para trabajos en espacios confinados y si existen riesgos adicionales entregará una evaluación de riesgos especificando dichos riesgos y sus medidas correctoras.

El/los Recurso/s Preventivo/s deberá/n contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, el curso de nivel básico.

3. **La División de Calidad, MA y PRL reenviará al Departamento de Explotación y Planificación el listado de personal y recursos preventivos autorizados para trabajar en la Galería subterránea.**

4. **Autorización de entrada.** Cuando el concesionario tenga que entrar a la galería:

- 1) Se tendrá que poner en contacto con el Responsable de Mantenimiento de la APM para coordinar los trabajos.
- 2) El día acordado con el Responsable de Mantenimiento su recurso preventivo (cuyo nombre debe de estar en la lista de recursos preventivos autorizados) deberá solicitar la entrada en Comisaría y rellenar el parte de entrada dejando constancia de nombre, firma, DNI, teléfono de contacto y duración de los trabajos.

NOTA: Solo los Recursos Preventivos designados de cada empresa podrán solicitar permiso para entrar en la galería.

5. **Comunicar la entrada a la galería.** La persona designada en el Departamento de Explotación y Planificación para llevar a cabo el control de entrada a las galerías se pondrá en contacto con el Responsable de Mantenimiento para que dé su visto bueno.
6. **Bloqueo de Instalaciones ajenas.** En caso de que sea necesario realizar bloqueos de las instalaciones que puedan suponer un peligro durante el desarrollo de las tareas, el concesionario que vaya a realizar los trabajos en la galería se deberá poner en contacto con los concesionarios de las diferentes instalaciones y con el Responsable de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria para solicitar el bloqueo de las mismas. Las instalaciones bloqueadas deben disponer de su señalización correspondiente.
7. **Realizar las comprobaciones previas al inicio del trabajo.** Antes de comenzar las tareas, el Recurso Preventivo debe de llevar a cabo las siguientes comprobaciones:
 - Acotar la zona de trabajo con la señalización necesaria para terceros.
 - Comprobar que hay suficiente ventilación. Para ello deberá dejar la siguiente tapa de arqueta abierta para asegurar la ventilación natural en el interior de la galería.

- En caso de realizar trabajos que puedan disminuir la concentración de oxígeno, los trabajadores deberán realizar mediciones periódicas paralizando los trabajos para concentraciones inferiores al 19%.
- Comprobar el buen estado de los EPI's, el funcionamiento de los equipos de medición, batería y calibrado, si procede.
- Comprobar la comunicación con el interior.
- Controlar el personal que accede a la galería así como lo EPI's que lleva cada trabajador.
- Controlar las condiciones de trabajo: fallos en la ventilación, entrada imprevista de líquidos, etc.
- En las ocasiones en que la galería se pueda encontrar encharcada, los trabajadores deberán de entrar con traje de agua y botas incorporadas.

8. **Comunicar la salida de la galería.** Diariamente la empresa concesionaria deberá avisar en la caseta de control de entrada Alfa 2 de la finalización de los trabajos.



2.3.2 EMPRESAS QUE DE FORMA OCASIONAL REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LA GALERÍA

Tramitación del permiso de trabajo

- 1. Solicitud de acceso a la galería.** La empresa que quiera acceder a realizar cualquier trabajo de obra o mantenimiento dentro de la galería subterránea, deberá comunicar a la División de Calidad, MA y PRL de la necesidad de entrada a la galería especificando la duración de los trabajos y los trabajadores que van a trabajar en un listado en el que se especifique el recurso preventivo asignado y responsable de los trabajos.

El/los Recurso/s Preventivo/s deberá/n contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, el curso de nivel básico.

En caso de aportar riesgos adicionales a las instalaciones la empresa deberá de entregar a la División de Calidad, AM y PRL una evaluación de riesgos describiendo tales riesgos y las medidas a adoptar.

- 2. Entrega de documentación por la APM**

La División de Calidad, Medioambiente y PRL facilitará el presente documento acompañado de la evaluación de riesgos (véase Anexo I) que deberá tener en cuenta la empresa concesionaria a la hora de planificar sus trabajos dentro de la galería.

- 3. La División de Calidad, MA y PRL reenviará al Departamento de Explotación y Planificación el listado de personal y recursos preventivos autorizados para trabajar en la Galería subterránea.**

- 9. Autorización de entrada.** Cuando el concesionario tenga que entrar a la galería:

- 1) Se tendrá que poner en contacto con el Responsable de Mantenimiento de la APM para coordinar los trabajos.
- 2) El día acordado con el Responsable de Mantenimiento su recurso preventivo (cuyo nombre debe de estar en la lista de recursos preventivos autorizados) deberá solicitar la entrada en Comisaría y rellenar el parte de entrada dejando constancia de nombre, firma, DNI, teléfono de contacto y duración de los trabajos.

- 4. Comunicar la entrada a la galería.** La persona designada en el Departamento de Explotación y Planificación para llevar a cabo el control de entrada a las galerías se pondrá en contacto con el Responsable de Mantenimiento para que dé su visto bueno.

El periodo de permiso de Trabajo dentro de la galería, será el establecido por la División de Calidad, MA y PRL, previamente acordado con la empresa. Cuando la duración del trabajo sea superior a la prevista, deberá renovarse la autorización.

- 5. Comunicar la salida de la galería.** Diariamente la empresa concesionaria deberá avisar en el control de entrada Alfa 2 de la finalización de los trabajos.

2.4. Obligaciones y responsabilidades de la empresa que realiza trabajos en la galería subterránea.

Toda empresa que tenga permiso para trabajar dentro de la Galería Subterránea del Puerto de Melilla, cumplirá con lo establecido en el presente protocolo y verificará que el Recurso preventivo asignado esté presente durante la duración de los trabajos siendo responsable de realizar y comprobar de:

ANTES DE LOS TRABAJOS

- Acotar la zona de trabajo con la señalización necesaria para terceros.
- Antes de acceder, se debe abrir el acceso a la galería y se dejará unos 15 minutos con el fin de ventilar la zona de trabajo. En caso de no ser suficiente la ventilación natural, se deberá instalar un sistema de ventilación forzado.
- Comprobar el buen estado de los EPI's, el funcionamiento de los equipos de medición, batería y calibrado, si procede.
- Comprobar la comunicación con el interior.
- Controlar el personal que accede a la galería así como lo EPI's que lleva cada trabajador.
- Controlar las condiciones de trabajo: fallos en la ventilación, entrada imprevista de líquidos, etc.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- Verificar que solo accede a la galería aquellos trabajadores autorizados para la realización de los trabajos que además irán provistos

de los EPI's establecidos en su correspondiente Evaluación de Riesgos así como de los equipos de trabajo y de medición necesarios para la realización de los trabajos a los que han sido autorizados.

- Verificar que la siguiente tapa de la arqueta donde se está trabajando se encuentra abierta para asegurar la ventilación natural en el interior de la galería.
- En caso de realizar trabajos que puedan disminuir la concentración de oxígeno, los trabajadores deberán realizar mediciones periódicas paralizando los trabajos para concentraciones inferiores al 19%.
- Las herramientas y los materiales a utilizar nunca se tiren o se dejen caer.
- Se utilicen herramientas neumáticas o hidráulicas cuando sea posible.
- Mantener un contacto continuo con los trabajadores que se encuentren dentro de la galería.
- Ante cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad del trabajo, de las instalaciones o de los trabajadores, lo comunicará inmediatamente a la División de Calidad, MA y PRL para que tome las medidas oportunas.
- En todo momento los trabajadores cumplirán las medidas de seguridad establecidas en el procedimiento de trabajo.

FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

- Realizar las operaciones necesarias para dejar la galería en las condiciones adecuadas.



GALERÍA SUBTERRÁNEA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Cerrar todos los accesos a la galería
- Retirar la señalización utilizada.
- Comunicar al personal designado por la Autoridad Portuaria la salida de la galería.

2.4 Actuación en caso de emergencia

En caso de detectar una señal de alarma, tanto por síntomas fisiológicos de malestar o por cualquier otra causa, evacuar inmediatamente la galería e informar al Centro de Control (900 878 833):

- Descripción de la emergencia
- Lugar del suceso
- Posibilidad de poder rescatar al accidentado con los medios que disponen en ese momento
- Identificación de la persona que informa
- Número de accidentados
- Estado de salud



Anexo I. Riesgos y medidas preventivas

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>Intoxicación. Debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concentraciones de sustancias tóxicas o contaminantes por encima del límite permitido por existencia en la galería o generados al ejecutar trabajos en el interior. - Presencia de atmósferas irritantes y corrosivas. - Residuos en forma de polvo o neblina - Filtraciones o vertidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ventilación natural previa y durante la realización de los trabajos. - Si es necesario comprobar la concentración de oxígeno o verificar la ausencia de posibles gases tóxicos. - Colocar bridas ciegas en las tuberías. Señalizar la zona y los elementos de bloqueo. - Usar los EPI's en función del tipo de trabajo a realizar: guantes, protección facial, gafas de protección, etc. - Información y formación de los trabajadores en: Atmosferas peligrosas: clases y causas, riesgos debidos a los trabajos a realizar, manejo de aparatos de medición, actuación en función de los resultados de medición, ventilación natural y forzada y equipos respiratorios aislantes y equipos filtrantes.
<p>Electrocución por posible puesta en tensión de equipos en el interior y uso de herramientas, equipos eléctricos y luminarias en lugares húmedos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de enclavamiento y señalización de los equipos en el interior. - Protección de los equipos eléctricos y luminarias mediante la utilización de tensiones de seguridad de 24 V, separación de circuitos y colocación del transformador en el exterior. - Verificar previamente y periódicamente el estado de los cables y de las conexiones. - Utilizar herramientas neumáticas o hidráulicas, cuando sea posible. - Información/formación de los trabajadores sobre utilización de equipos eléctricos en ambientes húmedos y los riesgos derivados de ellos.
<p>Atropello</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Señalizar con balizas, conos reflectantes, vallas, señales de tráfico, etc. - Información/formación de los trabajadores en señalización viaria.
<p>Atrapamientos, choques , golpes y cortes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza previa de la galería. - Uso de guantes de protección contra riesgos mecánicos y de resistencia al corte por impacto. - Hacer uso de los equipos conforme al manual de instrucciones. - Información/formación de los trabajadores sobre riesgos debido a la configuración de los espacios confinados y riesgos debido al trabajo a realizar.
<p>Caída de objetos al interior mientras se está trabajando. Debido a: materiales, herramientas y equipos depositados junto a las bocas de entrada y durante su transporte al o desde el interior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general de la zona de trabajo en el exterior. - Protección con barreras de defensa a la entrada al espacio confinado. - Utilizar dispositivos de descenso para la subida y bajada de equipos y materiales. - Señalizar la zona de trabajo. - Casco de protección certificado EN-397 - Información/formación de los trabajadores sobre riesgos debidos a la configuración de los espacios confinados y riesgos debidos al trabajo a realizar.
<p>Fatiga física por posturas inadecuadas o sobreesfuerzos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información/formación de los trabajadores en manipulación de cargas y riesgos debidos a la configuración de los espacios confinados y trabajos a realizar. - Adoptar posturas correctas; si la posición de rodillas va a ser prolongada utilizar algún tipo de protector. - Limitar la duración de los trabajos que obliguen a adoptar posiciones incómodas - No manejar cargas de mas de 25 Kg.
<p>Ambiente físico inadecuado: calor, frío, ruido, vibraciones, iluminación deficiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar iluminación con un mínimo de 200 lux en la zona de trabajo. - El trabajador llevará un sistema alternativo de iluminación autónomo (linterna). - Adecuar la ropa de trabajo a las condiciones de temperatura y humedad. - Información/formación de los trabajadores sobre riesgos debidos a la configuración del espacio confinado.

GALERÍA SUBTERRÁNEA

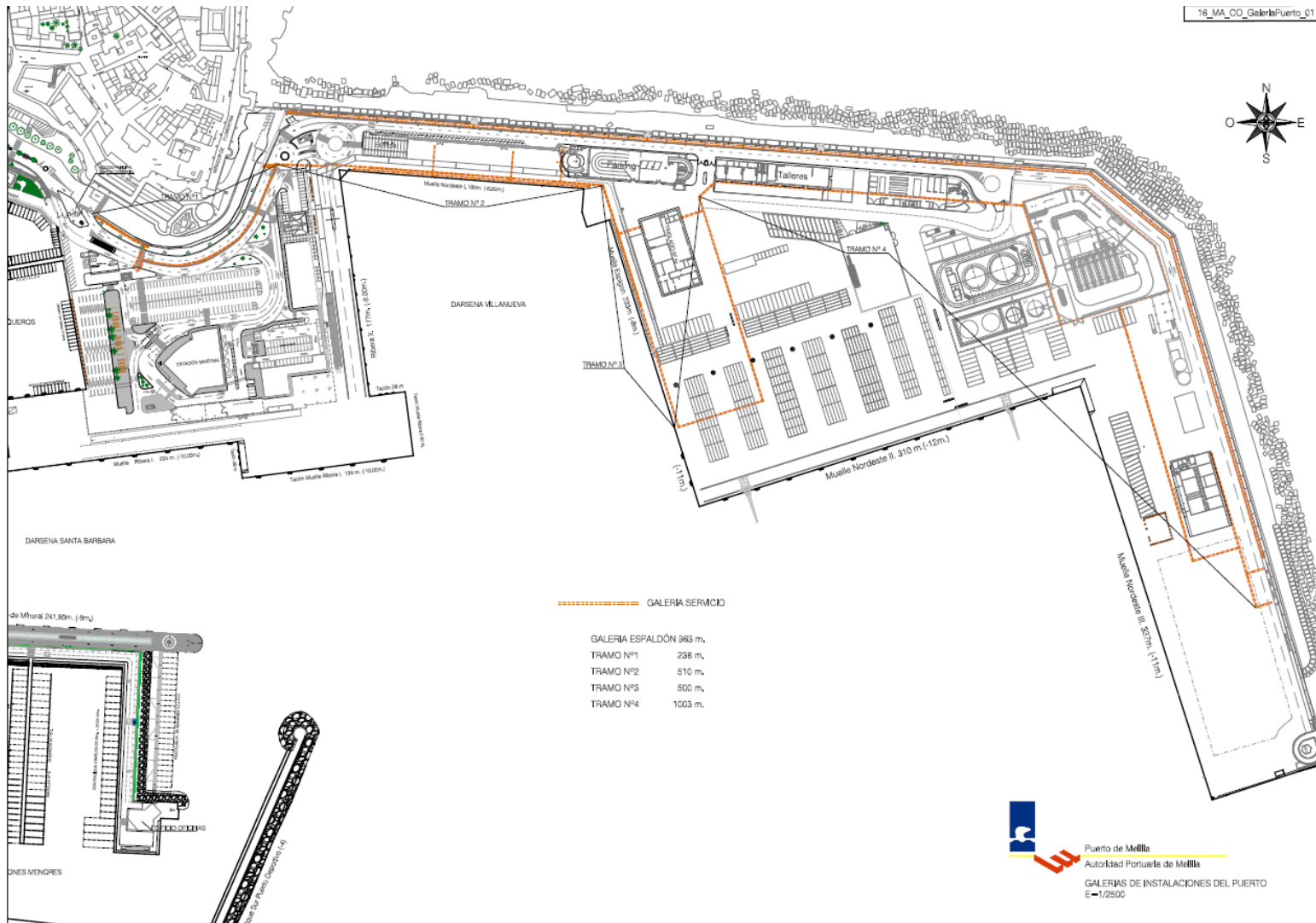
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Caidas al mismo nivel por resbalamientos	<ul style="list-style-type: none">- Botas de agua.- Uso de calzado de seguridad con suela deslizante..- Información/formación de los trabajadores sobre riesgos debidos a la configuración de los espacios confinados.
Agresiones de animales	<ul style="list-style-type: none">- Realizar campañas periódicas de desratización y desinsectación.
Riesgos derivados de la comunicación exterior-interior	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia y comunicación continua del personal.- Establecer un sistema de comunicación del exterior con el centro de auxilio.- Disponer de Equipos de protección respiratoria frente a emergencias.- Información/formación de los trabajadores sobre sistemas de comunicación entre interior y exterior y exterior-centro asistencial, procedimientos de rescate y evacuación y primeros auxilios



GALERÍA SUBTERRÁNEA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Anexo II.

PARTE DE ENTRADA GALERÍA SUBTERRÁNEA

De conformidad con el Artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores firmantes de este documento reconocen haber recibido la información necesaria sobre los riesgos generales de los trabajos realizados en espacios confinados y los inherentes a su trabajo, las medidas de protección y de prevención aplicables y las situaciones de emergencia, medidas de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores que son de aplicación.

Así mismo, por la presente son autorizados a realizar los trabajos asignados en el día de solicitud.

NOMBRE DEL RECURSO PREVENTIVO	PUESTO/EMPRESA	FECHA	TIEMPO ESTIMADO DE LOS TRABAJOS	TELÉFONO	FIRMA

